Expediente: 051970438834
Radicado: AU-02734-2021
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 13/08/2021 Hora: 10:05:11 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE.
En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° **CE-13760-2021** del 11 de agosto de 2021, el señor **ALEJANDRO ROJAS ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.664.928,en calidad de autorizado del señor **JESUS PASCUAL ZULUAGA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.694.267, a través de su facultado el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.559.308, solicito ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS,** para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, en beneficio del proyecto tipo parcelación denominado **MANANTIALES**, en beneficio del predio con FMI 018-129423, ubicado en el municipio de Cocorna, Vereda El Viaho

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por el señor **ALEJANDRO ROJAS ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.664.928, en calidad de autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, en beneficio del proyecto tipo parcelación denominado **MANANTIALES**, en beneficio del predio con FMI 018-129423, ubicado en el municipio de Cocorna, Vereda El Viaho

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-13760-2021** del 11 de agosto de 2021y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **ALEJANDRO ROJAS ARROYAVE**, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: ***05.197.04.38834***
Proyectó: Bryan Sanchez Jaimes - Fecha: 12/08/2021
Revisó: Abogada/ Ana María Arbeláez Zuluaga
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare